

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de julio de 2022

Radicado No. 2013-00555-00

Del incidente de regulación de honorarios propuesto se corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el inciso 3° del artículo 129 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ